

BUIN, 29 JUL 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2685 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 05 de enero de 2024, en Decreto Alcaldício N° 48, se aprueba el programa denominado Desarrollo Cultural 2024.

2.- El Memorándum N° 1503, de fecha 11 de julio de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación directa de **Premiere Producciones SpA.**, por presentación de las obras de teatro "El Mago de Oz; Alicia, El Musical de las Maravillas y El Principito, El Musical", el día 04 de agosto de 2024. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia Trato Directo entre I. Municipalidad de Buin y Premiere Producciones SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización 157-2024, de fecha 09.07.2024 emitida por Premiere Teatro, por la suma de \$2.421.000.-, exento de I.V.A.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal de Premiere Producciones SpA.
- ✚ Autorización de Uso de Titular de Derechos de Autor de Obra Intelectual (Persona Natural) a Persona Jurídica, para la utilización de las obras "El Mago de Oz, El Musical; Alicia, El Musical de las Maravillas y Principito, El Musical".
- ✚ RUT de Premiere Producciones SpA.
- ✚ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores-Portal de Mercado Público.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ✚ Certificado y Estatuto Actualizado de la Sociedad.

3.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 1290, de fecha 12 de julio de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- En Memorándum N° 499, de fecha 19 de julio de 2024 la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde favorablemente respecto de la contratación directa.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa y los términos de referencia; designa como Inspector Técnico a Ximena Zelada Valencia.

DECRETO.

1.- Apruébase los Términos de Referencia Trato Directo entre Ilustre Municipalidad de Buin y Premiere Producciones SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa de Premiere Producciones SpA., RUT N° 77.293.319-3; por presentación de las obras de teatro "El Mago de Oz; Alicia, El Musical de las Maravillas y El Principito, El Musical", el día 04 de agosto de 2024.

3.- El valor total de los servicios asciende a la suma de \$2.421.000.- (dos millones cuatrocientos veintiún mil pesos), exento de I.V.A.; de acuerdo a lo estipulado en el ítem Cuarto de los Términos de Referencia.

4.- Cabe señalar que, la selección del espectáculo se rige como una contribución significativa a la ejecución del programa "Desarrollo Cultural 2024", presentando a la comunidad una vivencia memorable, configurándose la presente contratación como una estrategia idónea para lograr los objetivos del programa. Por

tanto, las presentaciones de las obras de teatro no solo garantizan un espectáculo de entretenimiento de alta calidad, sino que también aporta un significado especial que fortalecerá los vínculos culturales y comunitarios. Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 “Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”. Considerando que, el costo de los servicios es de \$2.421.000.- exenta de I.V.A., monto que equivale a 36,70 UTM- exenta de I.V.A.- (valor UTM de \$65.967.-), y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas en Memorándum N° 1105/2023, el costo de horas hombre en un proceso de licitación pública a contar de diciembre de 2023 asciende a \$1.784.695.-; si bien el monto de la contratación resulta ser levemente superior al que significaría levantar un proceso licitatorio, acceder a la contratación genera una mayor eficiencia en el uso de los recursos del organismo público.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Ximena Zelada Valencia, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Los gastos derivados de la presente contratación se imputarán a la cuenta 215.22.08.011 “Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos”, Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, GMG, PDL, MSS
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\Obras de Teatro El Mago de Oz, Alicia de las Maravillas y El Principito.docx



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE